



Buenos Aires, <sup>28</sup> de abril de 2014

RES. OAyF N° 132/2014

VISTO:

el Expediente DCC N° 310/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Provisión de botellones de agua potable, mantenimiento y adquisición de dispensadores y adquisición de vasos descartables".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 038/2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 29/2013, de etapa única -bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por el Renglón 1- que tiene por objeto la contratación del suministro de botellones de agua potable -Renglón 1- con sus dispensadores en comodato, la adquisición de vasos descartables -Renglón 2-, el mantenimiento de dispensadores de agua de red existentes en los edificios del Poder Judicial -Renglón 3-, y la adquisición, instalación y mantenimiento de nuevos dispensadores de agua de red -Renglón 4-, en la forma características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos (\$2.185.436,00), IVA incluido (fs. 70/76). Ello, en el marco de lo establecido en la Ley 2095 y encontrándose vigente la Resolución CM N° 810/2010.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Jefe de Departamento de Mantenimiento como Responsable Técnico (fs. 78).

Que luego, la aludida Dirección puso en conocimiento de la Dirección General de Control y Auditoría Interna la tramitación de la licitación en cuestión (fs. 82).

Que a su vez, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 86), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 88), a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos (fs. 91) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación, entre las cuales figuran las últimas adjudicatarias (fs. 92/112). Por otro lado, se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 84), y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 113/114).

Que en atención a una consulta efectuada por una firma, se emitió la Circular con Consulta N° 1 que obra a fojas 119. La misma fue debidamente publicada en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 124), puesta en conocimiento de la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 125), de la Cámara Argentina de Comercio (fs. 126), de la Guía General de Licitaciones y Presupuestos (fs. 128) y de las firmas que se presentaron a retirar los

Pliegos de esta Licitación (fs. 129/134). En esa oportunidad, para dar respuesta a la duda suscitada, esta Administración General citó la nueva reglamentación de la Ley de Compras de la Ciudad, la Resolución CM N° 1/2014.

Que corresponde señalar, que conforme surge de fojas 122, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia de que con motivo de la sanción de la Ley N° 4764 y del dictado de la nueva reglamentación, procedió a remitir y/o entregar a las firmas que retiraron los Pliegos necesarios para participar en la Licitación Pública N° 29/2013 la nueva reglamentación y el nuevo Pliego de Condiciones Generales (fs. 122).

Que el 7 de marzo de 2014 se llevó a cabo la reunión informativa (fs. 123).

Que a fojas 135 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 136/139 lucen las constancias respectivas, suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro: Fischetti y Cia y SRL, Aguas Danone de Argentina S.A. y Serviur S.A.

Que así las cosas, con fecha 14 de marzo de 2014, se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura N° 02/2014, que luce incorporada a fojas 141. De allí surge la presentación ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dos (2.-) sobres conteniendo ofertas.

Que de acuerdo al cuadro agregado a fojas 142, presentaron oferta las siguientes empresas: Fischetti y Cia S.R.L. – agregada a fojas 145/164- que cotizó sólo por los renglones 1 y 2, por la suma de un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos (\$1.361.400,00) y Serviur S.A. – agregada a fojas 167/232- que cotizó por los renglones 3 y 4 por la suma de quinientos cincuenta y un mil noventa pesos (\$551.090,00). A su vez, en dicho cuadro se detallaron también las pólizas de seguro de caución presentadas por setenta y ocho mil ciento cincuenta pesos (\$78.150,00) y por veintisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$27.555,00), respectivamente.

Que entonces, se dio intervención al Responsable Técnico oportunamente designado (fs. 234). El mismo, manifestó que ambas ofertas resultan técnicamente admisibles (fs. 236).

Que luego, la Comisión de Preadjudicaciones agregó la consulta relativa al estado registral de los oferentes, efectuada al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 239/244).

Que a fojas 245/250 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones. Allí, luego de evaluar las ofertas presentadas, esa Comisión expresó que la oferta de Fischetti y Cia SRL resulta admisible para los renglones 1 y 2 y que aquella presentada por Serviur S.A resulta admisible para los renglones 3 y 4. En consecuencia, concluyó que *“corresponde preadjudicar a la empresa Fischetti y Cia SRL los renglones 1 y 2 por la suma total de un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos (\$1.361.400,00)”* y



*"preadjudicar a la empresa Serviuir S.A. los renglones 3 y 4 por la suma total de quinientos cincuenta y un mil noventa pesos (\$551.090,00)".*

Que a fojas 251/252 se agregaron las constancias de notificación de lo dictaminado a las oferentes. A su vez, se procedió a realizar la publicación del Dictamen en la página de Internet de este Consejo (fs. 253).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 5640/2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y realizó una breve reseña de lo actuado. Observó entonces que esta Administración General, mediante la Circular con Consulta N° 1 ratificó lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fojas 122 respecto de la normativa aplicable al presente procedimiento, sin que ello trajera aparejada objeción alguna por parte de las empresas oferentes.

Que la aludida Dirección, al realizar el análisis jurídico del caso, entendió -con fundamento en doctrina y jurisprudencia a la cual se remite en orden a la brevedad- que *"si bien es opinión de esta Dirección General que los procedimientos de contratación iniciados, habiendo sido autorizados bajo los regímenes de las resoluciones vigentes a dicho momento se deben finiquitar conforme dicha normativa, entiende que procurar la nulidad por la nulidad misma constituiría un formalismo inadmisibles que conspiraría contra los propios intereses de este Consejo máxime cuando no se ha causado un perjuicio o agravio concreto a las empresas invitadas"*, que *"no se han afectado los principios de igualdad y concurrencia que informan el procedimiento de selección"* y que *"en el caso que nos ocupa resulta factible la aplicación de la Resolución CM N° 1/2014 conforme fue convalidada en las presentes actuaciones"*.

Que seguidamente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestó que previo a la continuidad del trámite deberá agregarse la publicación del dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones en el Boletín Oficial, y que deberán cursarse notificaciones del mismo a los oferentes invocando la aplicación de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 261/263).

Que obra agregada a fojas 267/268 la constancia de publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4367 del día 28 de marzo de 2014 y que a fojas 269 se incorporó la constancia de notificación de ese Dictamen a las oferentes, de conformidad con lo señalado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección y oídos los dictámenes del área técnica, de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos -y cumplimentadas todas las publicaciones requeridas conforme la Ley N° 2095, su modificatoria y sus reglamentaciones- corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 29/2013.

Que asimismo, corresponderá adjudicar los renglones 1 y 2 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 29/2013 a Fischetti Cia SRL, por la suma total de un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos (\$1.361.400,00), IVA incluido, conforme la oferta de fojas 145/164 y los renglones 3 y 4 del citado Pliego a Serviur S.A. por la suma de quinientos cincuenta y un mil noventa pesos (\$551.090,00), IVA incluido, conforme la oferta de fojas 167/232 y, en ambos casos, conforme los Pliegos de Condiciones Particulares de esa Licitación. Ello, pues resultan técnicamente admisibles y se manifiestan convenientes a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 29/2013, de etapa única -bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por el Renglón 1- que tiene por objeto la contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, la adquisición de vasos descartables, el mantenimiento de dispensadores de agua de red existentes en los edificios del Poder Judicial, y la adquisición, instalación y mantenimiento de nuevos dispensadores de agua de red.

Artículo 2º: Adjudicar los renglones 1 y 2 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 29/2013 a Fischetti Cia SRL, por la suma total de un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos (\$1.361.400,00), IVA incluido, conforme la oferta de fojas 145/164 y los Pliegos de Condiciones Particulares de esta Licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Adjudicar los renglones 3 y 4 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 29/2013 a Serviur S.A. por la suma de quinientos cincuenta y un mil noventa pesos (\$551.090,00), IVA incluido, conforme la oferta de fojas 167/232 y los Pliegos de Condiciones Particulares de esta Licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

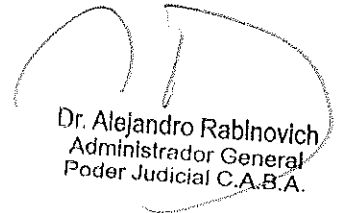
Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet



del Poder Judicial, así como también comunicar la presente Resolución a las oferentes y hacerles saber que podrán formular impugnaciones conforme la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberá realizar todas las comunicaciones y publicaciones correspondientes según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria, su reglamentación, y en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

RES. OAyF N° 132/2014



Dr. Alejandro Rablnovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

